



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

biéndole señalado entonces a esta ciudad ciento catorce los décimos hombres, este mismo contingente es el que ahora debe aprontarse, según lo resuelto por S. M.; y en su virtud **Acordó** quedar enterado y se una al Expediente

La Comis.ⁿ de revis.ⁿ de agravios de Cartagena sobre su imitación.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha de ayer, manifestando haberse establecido en aquella cabeza de partido dha. Comisión para entender en los recursos y demas negocios que le competen en la presente quinta, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estos reinos; y que al acusarle el recibo se le manifieste el estado actual de la quinta en este pueblo; no perdiendo de vista la prontitud con que quiere S. M. que se hallen los quintos en los depositos; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se una al Expediente, acusando el recibo, y diciendo, que el estado que tiene la quinta es el de estar se haciendo el alistamiento sin levantar mano, para continuar las demas operaciones hasta su mas pronta finalizacion, a pesar de lo dilatado de esta vasta jurisdiccion, y el atraso con que se comunicó el Real Decreto para la presente quinta; todo lo cual se tiene manifestado al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, y evitar a esta Corporacion cualquiera responsabilidad que pudiera imponerle

R. resolución separando al puerto de Aguilas de esta ciudad.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. D. Manuel Abad, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Sup.^{mo} Consejo, fecha catorce del corriente, manifestando que con la misma comunica de orden del Consejo al Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia y de Estado de Castilla una Real resolución, por la que se decreta la separacion del puerto de las Aguilas de esta ciudad, con el nombramiento en lugar de los dos Alcaldes pedaneos que hoy tiene de uno mayor Juez de letras, que con absoluta independencia desempeñe las funciones de tal en dha. poblacion, y con las dos leguas de su circuito, señaladas por la Real orden que cita, con todo lo demas que expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se una al Expediente

Inf.^e en la solicitud de Torre de Cármas var p.^a turnar en tablas con los demas cortadores.

Viose en este Ayuntamiento lo informado por los Sres. Comisarios de carnes a consecuencia de la solicitud de Torre de Cármas, sobre turnar con sus compañeros cortadores en el despacho alternativo de las tablas de carnes; y se manifiesta en el informe será muy conveniente que turnen

